



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Reconocimiento Legítimo abono QUESADA DIEGO

Visto: el procedimiento de pago por legítimo abono que tramita en EX-2018-00177251-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF a fin de cancelar la prestación del servicio de movilidad cumplida por el proveedor Diego Quesada.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Contrataciones ha instado el pago del servicio prestado por el proveedor Diego Quesada, mediante el procedimiento previsto por el art. 151 de la Ley 8706, informando a fs. 9 las razones que justifican tal proceder.

Que oportunamente, en fecha 11/01/2018, esta Dirección General de Contrataciones dio curso a la formación del expediente (electrónico) N° EX-2018-00031508-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, cuyo trámite ha concluido con la contratación directa del proveedor Diego Quesada a partir del día 1/2/2018.

Que la prestación del servicio del proveedor Diego Quesada durante el mes de enero, no ha estado desprovista de una tramitación administrativa previa de la contratación del servicio ni tampoco de la respectiva imputación del gasto. A ello cabe agregar que el servicio recibido en el mes de Enero de 2018 se ha venido prestando –bajo diferentes condiciones de contratación- en los últimos meses del ejercicio 2017, para satisfacer el cumplimiento de las funciones de inspección y auditoría que le impone la ley a esta Dirección General de Contrataciones (art. 131 inc. i) Ley 8706).

Que los órdenes n° 13 y 18 de estas actuaciones se han expedido favorablemente los servicios de asesoramiento jurídico y de control de Contaduría General, observando y avalando el cumplimiento de los recaudos y presupuestos de aplicación del instituto del pago por reconocimiento de gasto, conforme lo dispone el art. 151 de la ley 8706.

Que si bien la autoridad que debe expresar la voluntad del reconocimiento del gasto es esta Dirección General de Contrataciones (art. 151 Ley 8706), se considera que la competencia para resolver y decidir sobre la autorización del pago recae en la autoridad que, de acuerdo al monto del gasto, habría tenido la atribución para autorizar la respectiva contratación; en el presente caso sería la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas (conf. Art. 146 Decr. Regl. N° 1000/2015).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se emite la presente, sin perjuicio de la eventual ratificación del acto que se recomendará a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los efectos de evitar futuras potenciales objeciones y a fin de resguardar la regularidad del acto, en lo que respecta a su elemento de la “competencia”.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Reconocer el gasto por legítimo abono a favor del proveedor Diego Gabriel Quesada, CUIT N° 20-25934774-3 y el pago correspondiente al servicio prestado a favor de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, desde el día 2 al día 31 de Enero de 2018, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000,00).

Artículo 2º: Dése intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a los efectos de ratificar la presente y a fin de precisar la fuente de financiamiento con la que se atenderá el gasto reconocido por el artículo 1º.

Artículo 3º: Notifíquese. Comuníquese. Archívese.